



185 avenue Joseph Fonanet B.P. 69 73492 LA RAVOIRE
Tel. : 04 79 71 00 10 FAX : 04 79 71 00 20 E.mail : Ce.0731392S@ac-grenoble.fr

CONVENIO DE PRÁCTICAS

Entre

El instituto

Representado por : Lycée du Granier – Sr Nicolas Chastel - Director

La empresa de acogida

Razón social o nombre del organismo: Ayuntamiento de Tarifa / Oficina de Turismo

Representada por Francisco Ruiz Giráldez . Función o cargo: Alcalde

Dirección: Paseo de la Alameda SN

Teléfono : 0034 956 68 09 93 Fax: 0034 956 68 09 93

Correo electrónico: turismo@aytotarifa.com

Nº o referencias oficiales del organismo o de la empresa:P 1103500C

Sector de actividad: Servicio Público/ Turismo

El o la estudiante

APELLIDO y Nombre: IZARD Andréa

Lugar y fecha de nacimiento: En Béziers, el 22 de Diciembre 1997

Clase: BTS Diploma Nacional Asistente de Manager

Dirección: Route de Bourg, 2 Lieu dit la Pérouse 01300 Chazey-Bons

Teléfono +33666744726 Correo electrónico izard.andrea@gmail.com

Título: BTS assistant de Manager (Diploma Nacional Asistente de Manager, FP 2º grado)

Nivel (1º o 2º curso de BTS): 1º curso de BTS

Título I : Disposiciones generales

Artículo 1. El instituto Le Granier pone en conocimiento del estudiante o de su representante legal, si es menor de edad, el presente convenio y obtiene por parte del estudiante o de su representante legal, con anticipo a la práctica o al período de formación, su consentimiento a las cláusulas de este convenio.

Así mismo, el instituto Le Granier, pone en conocimiento de la inspección del trabajo el presente convenio.

Artículo 2. La práctica, o período de formación, tiene como objetivo esencial:

◊ Mejorar y desarrollar la formación técnica del estudiante y permitirle poner en práctica los conocimientos adquiridos.

◊ Completar su formación teórica haciéndole conocer y comprender el funcionamiento de las empresas, incitándole a analizar las situaciones y los problemas profesionales y humanos, sin que el responsable pueda sacar provecho directo de la presencia del estudiante en su empresa.

El representante de la empresa o del organismo, en relación con los profesores responsables, establecen conjuntamente los programas de las prácticas o período de formación respetando el programa general del instituto y la especialización del estudiante.

Artículo 3. Las prácticas o período de formación, cuya duración no puede superar seis meses, se verifican en las fechas concertadas previamente entre ambas partes. No se podrá modificar esas fechas ni prolongar la duración sin previa notificación. Habrá posibilidad de reconducirlas pero sin exceder dos prácticas o período de formación durante el mismo curso académico.

Artículo 4. Los estudiantes, mientras dura la práctica, siguen siendo alumnos o estudiantes del instituto: «Lycée du Granier». El director del instituto y los docentes siguen y controlan a los estudiantes en prácticas. También están autorizados a visitarles en la empresa o el organismo de la práctica. Los estudiantes pueden volver al instituto durante la práctica, para asistir a algunas clases o para presentarse a exámenes cuya fecha habrá sido comunicada al empresario o representante de la empresa, antes de que comience la práctica.

El representante de la empresa o del organismo notificará toda ausencia al director del instituto.

Artículo 5. Durante la práctica o período de formación, el estudiante está sometido a las reglas y disciplina de la empresa sobre todo en lo que se refiere a consignas de seguridad, jornada y horarios de trabajo, y, secreto profesional de la empresa u organismo. Con antelación, entre la empresa o el organismo y el instituto, se establecerá el horario en conformidad con la legislación del trabajo en vigor y se lo comunicará previamente al estudiante y a su familia, si éste es menor de edad.

Artículo 6. En caso de incumplimiento, por parte del estudiante, de sus obligaciones el representante de la empresa o del organismo se reserva el derecho de poner fin a la práctica, previo acuerdo del director del instituto.

Artículo 7. Durante la práctica, el estudiante no puede solicitar ningún salario ni remuneración. La empresa u organismo tiene la posibilidad de pagar al estudiante una retribución, en dicho caso esta retribución la puede cargar en el capítulo de eximente del impuesto sobre aprendizaje (decreto 73-32).

Los estudiantes que se beneficien con el régimen de seguro social de estudiante seguirán recibiendo, con arreglo a dicho régimen, las prestaciones del seguro de enfermedad. En caso contrario, dichas prestaciones serán servidas si el estudiante tiene la calidad de derechohabiente de asegurados sociales en el sentido del artículo L.313.3 y L.161.14 del Código de la Seguridad Social. Por otro lado, los estudiantes seguirán beneficiándose de la

legislación sobre los accidentes laborales en cumplimiento del artículo L.412.8.2, primer párrafo de dicho código.

En caso de accidente ocurrido al estudiante, sea en el trabajo, sea en el trayecto, el representante de la empresa o del organismo envía, cuanto antes posible, todas las declaraciones al director del instituto; utilizará, con este fin, impresos especiales puestos a su disposición por el director del instituto, quien se empeñará en que se cumplan los requisitos previstos.

El seguro que garantiza la responsabilidad civil del empresario se aplicará al estudiante (menos EEUU).

Con reciprocidad, el director del Instituto también se empeña en tomar cuantas disposiciones necesarias para garantizar la responsabilidad civil del estudiante.

Artículo 8.

Al final de la práctica:

- ◇ El responsable de la empresa, o su representante, entregará al interesado un certificado que atesta la presencia del (de la) estudiante
- ◇ Se le entregará al (a la) estudiante una ficha de evaluación.
- ◇ El responsable de la empresa junto con el maestro de prácticas establecerán un balance de la práctica.

El director del instituto puede pedir al representante de la empresa o del organismo evaluaciones sobre asiduidad, interés puesto en las actividades y calidad del trabajo del estudiante y, si lo considera oportuno, precisiones sobre ciertos puntos particulares necesarios.

Artículo 9.

Al finalizar la práctica, según lo exigen las pruebas para el examen, el estudiante debe producir un informe, una síntesis o cualquier tipo de producción específica exigida. Este informe o síntesis puede ser comunicado al representante de la empresa o del organismo en caso de que éste lo pida.

Artículo 10.

El director del centro y el representante de la empresa o del organismo que acoge al (a la) estudiante, se informan mutuamente de las dificultades que puede ocasionar la aplicación del presente convenio y toman las disposiciones propias para resolverlas, en particular en caso de no respeto de la disciplina.

Título II: Disposiciones particulares.

A - Anexo pedagógico.

Fecha de comienzo de la práctica: 08/05/2017 Fecha de final de la práctica: 30/06/2017

El alumno, como el resto de personal de la Oficina, contará con dos días libres a la semana, independientemente de si es fin de semana o día entresemana.

Horarios	Mañana	Tarde
Lunes	De: 10:00 a:13:30	De: 16:00 a: 18:00
Martes	De: 10:00 a:13:30	De: 16:00 a: 18:00
Miércoles	De: 10:00 a:13:30	De: 16:00 a: 18:00
Jueves	De: 10:00 a:13:30	De: 16:00 a: 18:00
Viernes	De: 10:00 a:13:30	
Sábado	De: 10:00 a: 13:30	
Domingo	De: 10:00 a: 13:30	

Objetivos pedagógicos del período de prácticas:

- ① Adquirir y/o confirmar las habilidades profesionales del o de la estudiante en situación real de trabajo.
- ② Mejorar su conocimiento del sector profesional y del empleo
- ③ Impregnarse en contextos laborales
- ④ Realizar actividades que movilicen sus competencias
- ⑤ Comprender las características del puesto de trabajo ocupado (contexto internacional...)

Apellido y nombre del tutor: Jiménez Gamero, Lucía

Cargo del tutor: Técnico de Turismo

Apellido, nombre del o de los profesores, encargados del seguimiento de la formación en el contexto profesional del o de la estudiante:

Objetivos de trabajo para el período de formación en la empresa o en el marco profesional:

Atención al Público tanto nacional como extranjero.

La promoción de actividades distribuyendo folletos y trípticos informativos, anunciar eventos en el ámbito a nivel local y regional, la búsqueda de información en Internet, ofreciendo horarios y detalles sobre los servicios de transporte y las conexiones aéreas y marítimas para facilitar el acceso a las playas.

Participación en eventos turísticos

B - ANEXO FINANCIERO

1. Alojamiento

Familia Empresa u organismo Casa particular gratis [REDACTED]

2. Comidas

centro de formación restaurante de empresa [REDACTED]

3. Transportes

4. Seguro

instituto: MAIF N°2007129R empresa u organismo

La Ravoire, el 05/03/2017

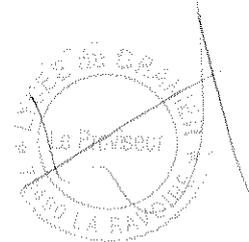
de la empresa
o del organismo:
Sr. Francisco Ruiz Giráldez
Sello y firma



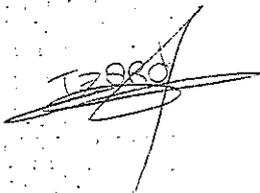
director del instituto:

Sr N.CHASTEL

Sello y firma



El (la) estudiante de prácticas:



El representante legal
del (de la) estudiante menor edad:

